



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Guinea

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 31/29 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado describe la situación de los derechos humanos en Guinea en 2016 y formula recomendaciones para resolver los diversos problemas que existen en ese ámbito. Asimismo, el Alto Comisionado informa de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea y de los resultados obtenidos gracias a la asistencia técnica prestada por esta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Principales acontecimientos políticos y económicos que repercuten en los derechos humanos ...	3
III. Situación de los derechos humanos	4
A. Infracciones cometidas en el contexto de las manifestaciones públicas	4
B. Derecho al respeto de la integridad física y moral	5
C. Derecho a la libertad y a la seguridad	5
D. Derecho a la salud.....	7
E. Lucha contra la impunidad	7
F. Administración de justicia y condiciones de privación de libertad.....	8
G. Violencia de género	9
IV. Cooperación para la promoción y la protección de los derechos humanos	10
A. Proceso de justicia de transición y reconciliación nacional	10
B. Cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.....	11
C. Fortalecimiento del estado de derecho.....	12
D. Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil.....	15
V. Conclusiones y recomendaciones.....	16

I. Introducción

1. En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 31/29 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado examina la situación de los derechos humanos en Guinea durante el año 2016, analiza las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guinea y formula recomendaciones dirigidas al Gobierno y a la comunidad internacional.

II. Principales acontecimientos políticos y económicos que repercuten en los derechos humanos

2. El año 2016 quedó marcado por numerosos trastornos políticos y sociales. En febrero, los dos principales sindicatos convocaron una huelga general para exigir al Gobierno que, entre otras cosas, bajase los precios de los derivados del petróleo y mejorase las condiciones de vida y de trabajo de los funcionarios y los trabajadores de algunas empresas mixtas.

3. Las negociaciones condujeron a una reforma del sistema de clasificación profesional de la administración pública y a la revalorización de la escala salarial de los funcionarios.

4. En marzo y abril, los partidos políticos que componían la coalición denominada “oposición republicana”, dirigida por la Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea, hicieron un llamamiento a los ciudadanos para que celebraran días de huelga general con el fin de obligar al Gobierno a bajar los precios de los hidrocarburos.

5. Esos llamamientos paralizaron las actividades públicas y privadas en Conakry y dieron lugar a enfrentamientos entre las fuerzas del orden y los jóvenes de algunos barrios periféricos de la ciudad, que se saldaron con varios heridos y una decena de detenciones.

6. En abril, las mujeres de la Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea trataron de organizar una marcha pacífica para pedir la liberación de los guardaespaldas del líder del partido, que habían sido detenidos en febrero en relación con la investigación de la muerte de un periodista de la prensa privada que había recibido un disparo frente a la sede de este partido político. La marcha, que debía celebrarse en el distrito de Kaloum, fue inicialmente prohibida y posteriormente impedida por las fuerzas del orden a petición del Gobernador de la ciudad de Conakry.

7. En agosto, la oposición republicana organizó una marcha pacífica para invitar a sus militantes y simpatizantes, así como a “todos los ciudadanos guineos que aman la libertad y la justicia, a participar en una marcha pacífica, prevista para el 16 de agosto, a fin de expresar, a través de su presencia masiva en las calles y plazas públicas, su rechazo a las actuales prácticas de gobernanza política, económica y social”. La marcha fue autorizada por las autoridades y se organizó en coordinación con la alcaldía de la ciudad de Conakry y las fuerzas de seguridad.

8. A pesar de esta coordinación entre los organizadores de la marcha y las autoridades políticas y policiales, hubo altercados entre los manifestantes y las fuerzas del orden en la rotonda de Bambéto, en el distrito de Ratoma. Estos enfrentamientos provocaron la muerte de un joven manifestante y heridas de bala a otras tres personas: un hombre, una mujer y un niño.

9. En septiembre, el Presidente de la República recibió a su principal opositor, el Sr. Mamadou Cellou Dalein Diallo, dirigente de la Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea, en el marco de las consultas periódicas sobre temas de interés nacional. Este

encuentro marcó el comienzo de un período de distensión de la situación política. Los dos adversarios políticos convinieron en la necesidad de favorecer el diálogo, en detrimento de la confrontación, para salvaguardar la paz y la unidad nacional.

10. En septiembre dio comienzo un diálogo político interguineo entre el bando presidencial y la oposición, con el fin de tratar ocho cuestiones principales: el censo electoral, la celebración de elecciones municipales y locales, la Comisión Electoral Nacional Independiente, el respeto del principio constitucional de la neutralidad de la administración pública, la identificación y el enjuiciamiento de los autores de los actos de violencia cometidos durante las manifestaciones organizadas por la oposición con ocasión de las elecciones legislativas de 2013, la creación del Tribunal Superior de Justicia, la puesta en libertad de personas detenidas y encarceladas y la indemnización de las víctimas de los actos violentos cometidos durante las manifestaciones celebradas con ocasión de las elecciones legislativas de 2013.

11. Al término de este diálogo, el bando presidencial y la oposición se pusieron de acuerdo sobre todos los temas que figuraban en la agenda y firmaron un acuerdo global para poner fin a la crisis en presencia de representantes de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Embajada de los Estados Unidos de América, la Embajada de Francia y la sociedad civil guinea, en calidad de observadores. La celebración de este acuerdo, que se presentará a la Asamblea Nacional para su aprobación, ha permitido calmar la situación política y poner fin a las manifestaciones callejeras, que se habían convertido en una fuente de violencia y de violaciones de los derechos humanos.

III. Situación de los derechos humanos

A. Infracciones cometidas en el contexto de las manifestaciones públicas

12. La libertad de reunión y de asociación pacíficas está garantizada por el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 10 de la Constitución de Guinea.

13. A diferencia del año anterior, se observaron pocos enfrentamientos violentos en relación con las reivindicaciones políticas. No obstante, el 16 de agosto, al término de una manifestación política organizada por la oposición, un agente de la Compañía Móvil de Intervención Policial disparó presuntamente contra un hombre, causándole la muerte. La víctima recibió el disparo en el cuello mientras se encontraba en el balcón de su apartamento. También resultaron heridas otras tres personas: un niño de 2 años, una mujer que recibió un disparo en la pierna y un hombre de 20 años que circulaba en motocicleta por el lugar del incidente, en el barrio de Bambeto, en Conakry. Todas las víctimas declararon que habían resultado heridas como consecuencia de la actuación de las fuerzas del orden. El policía sospechoso de haber disparado la bala que causó la muerte del hombre fue detenido y privado de libertad. El disparo se produjo cuando varios agentes estaban tratando de impedir que unos jóvenes bloquearan la carretera al término de la manifestación.

14. El 19 de abril, en el distrito de Kaloum, las fuerzas del orden impidieron la marcha de las mujeres miembros de la oposición que exigían la puesta en libertad de los miembros del partido Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea que se encontraban en prisión preventiva tras la muerte por bala de un periodista en la sede del mismo partido. Las manifestantes interpusieron una denuncia contra tres agentes de la policía y la gendarmería

que dirigían las operaciones por haber vulnerado su derecho a la libertad de manifestación, dado que ellas habían cumplido todos los requisitos legales.

B. Derecho al respeto de la integridad física y moral

15. El derecho al respeto de la integridad física y moral está consagrado en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 6 de la Constitución de Guinea.

16. El respeto del derecho a la integridad física y moral por las fuerzas de defensa y de seguridad sigue siendo motivo de preocupación, en particular para las personas sospechosas de haber cometido un delito. La búsqueda de confesiones y de información suele llevar a las fuerzas de seguridad a infligir torturas y malos tratos contra los sospechosos.

17. En abril, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea hizo un seguimiento de dos casos de torturas infligidas en el momento de la detención y durante el interrogatorio, uno de ellos por una unidad mixta integrada por agentes de la policía y la gendarmería, y el otro por una unidad de la Compañía Móvil de Intervención Policial. En ambos casos las unidades usurparon las funciones de los agentes de la policía judicial, ya que normalmente su mandato se limitaba a la detención de los sospechosos y no incluía el interrogatorio. El Ministerio de Seguridad tomó medidas disciplinarias, entre ellas la suspensión de 12 oficiales y agentes implicados en uno de los casos.

18. En marzo, una unidad conjunta de la policía y la gendarmería, la Brigada contra la Delincuencia núm. 8, detuvo a un hombre sospechoso de robo. Los agentes de esta unidad lo torturaron durante tres días consecutivos para que admitiera su culpabilidad. Posteriormente el hombre fue enviado a una unidad de investigación de la gendarmería, donde pasó tres días esposado.

19. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también documentó casos de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Contabilizó 26 heridos, de los que 25 fueron admitidos en centros médicos a consecuencia de los abusos y malos tratos que sufrieron a manos de soldados durante un incidente ocurrido en la prefectura de Malí. Tres de las víctimas eran mujeres.

20. En junio, el comandante del campamento de infantería de la prefectura de Malí, en la Guinea media, sacó a un conductor de su camión, lo abofeteó y ordenó a su guardia que le diera latigazos. La población reaccionó exigiendo al prefecto que el comandante abandonara la prefectura. Durante los enfrentamientos que siguieron, los militares utilizaron excesivamente la fuerza letal al disparar munición real. Estos altercados se saldaron con 25 personas heridas, entre ellas 5 hombres por herida de bala, y con comercios quemados y reses muertas. Los mandos de la región militar y de la administración convencieron a dicho comandante para que abandonara la prefectura. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea se encontró a un detenido que tenía los pies atados con argollas en la recepción de una comisaría. El agente de la policía judicial explicó que ello era para evitar que el sospechoso se escapara, ya que la comisaría no disponía de celdas de detención. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea hizo notar el carácter inhumano de esa práctica, tras lo que se retiraron las argollas de los pies.

C. Derecho a la libertad y a la seguridad

21. El derecho a la libertad y a la seguridad es un derecho humano reconocido por los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, a saber, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3) y el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos (artículo 9), y por la Constitución de Guinea (artículo 9). El derecho a la libertad es uno de los pilares de los derechos humanos, y la privación de ese derecho debe justificarse mediante un procedimiento establecido por la ley.

22. Durante el año que se examina, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea realizó 102 visitas a lugares de detención, como prisiones y locales de detención policial, y pudo detectar 26 casos de detenciones arbitrarias y 62 casos de incumplimiento del plazo de detención policial de 48 horas. Gracias a la intervención y mediación de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, 74 personas fueron puestas en libertad, incluidos 22 menores y 7 mujeres.

23. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea señala que las precarias condiciones de detención descritas en el informe anterior no mejoraron en 2016. Las obras de construcción y renovación de prisiones que habían comenzado en 2014-2015 se encuentran paralizadas. El hacinamiento, la insalubridad, la falta de atención de la salud, la malnutrición y el hambre han aumentado considerablemente, incluso entre las mujeres y los niños. En la gran mayoría de las cárceles, como las instituciones penitenciarias de Conakry y Kindia, hay muchas mujeres reclusas en espacios reducidos que no disponen de las instalaciones necesarias para que las presas puedan atender sus necesidades específicas. Los pabellones o celdas previstos para los menores de edad también están ocupados por adultos, sobre los que, en algunos casos, pesan delitos graves. Según la administración penitenciaria, esta situación se debe al gran número de presos y a la falta de espacio.

24. En mayo, durante el examen médico de los reclusos de la institución penitenciaria de Conakry, se diagnosticaron 56 casos de beriberi, enfermedad que causó la muerte a un recluso. Dos proveedores de servicios de comedor, contratados por el Ministerio de Justicia para asegurar la alimentación de los presos, indicaron a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que ya no podían alimentar normalmente a los reclusos porque llevaban varios meses sin cobrar. La situación es la misma en otras cárceles del país. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea se reunió en la región forestal con cinco presos que sufrían parálisis de los miembros inferiores. Según los presos y las autoridades penitenciarias, al parecer esta parálisis se debía a diversos factores, como una alimentación pobre en vitaminas, el hacinamiento, que no facilitaba las actividades recreativas, y la irregularidad del seguimiento médico. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también tomó nota del desabastecimiento de los botiquines de las cárceles de Yomou y de Lola, que dejaba a los presos sin una atención médica apropiada. Las autoridades judiciales y penitenciarias piden apoyo a los asociados que intervienen en la esfera de la salud.

25. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también comienza a observar los efectos positivos de las sesiones de sensibilización que imparte a través de programas de radio presentados por defensores de los derechos humanos. De hecho, los ciudadanos solicitan cada vez más la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea a través de los observadores del ACNUDH. Estos observadores son miembros de la sociedad civil que la Oficina ha capacitado para vigilar la situación de los derechos humanos durante los distintos procesos electorales. Por ejemplo, una delegación de padres acudió a la Oficina del Alto Comisionado en Guinea después de que sus hijos (siete niños en total) fueran detenidos por los agentes del escuadrón móvil núm. 10 de Nzérékoré, quienes exigieron el pago de 100.000 francos guineos (12 dólares de los Estados Unidos de América) por niño en concepto de “gastos de citación”.

26. Gracias a la intervención de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, los mandos superiores se ocuparon del caso e hicieron cumplir el procedimiento.

D. Derecho a la salud

27. La fiebre hemorrágica causada por el virus del Ébola, que afectó gravemente a Guinea entre 2014 y 2016, puso de relieve la debilidad del sistema de salud del país. En marzo, tras más de cuatro meses sin casos nuevos, la enfermedad reapareció en la Guinea forestal y se cobró la vida de siete personas, entre ellas tres mujeres. La intensificación de las campañas de sensibilización, particularmente entre las mujeres, que, según las estadísticas parciales, han sido las más afectadas por la enfermedad, ha permitido, junto con las medidas de aislamiento, contener la enfermedad. Las autoridades sanitarias pusieron en marcha una campaña de vacunación para los coordinadores y los profesionales de la salud que constituyen la primera línea de lucha contra el virus. En agosto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el fin de la epidemia del ébola en Guinea.

28. En el marco del plan de resiliencia post-ébola que el país está aplicando con la asistencia de los asociados para el desarrollo, se ha iniciado una reforma integral del sistema de salud. El Centro Hospitalario Universitario de Donka, en Conakry, el mayor hospital del país, está siendo renovado desde 2015. El Gobierno también ha iniciado la construcción de “centros de salud mejorados” en Conakry y en el interior del país para facilitar la atención temprana de enfermedades con potencial epidemiológico.

29. En agosto se publicaron los resultados del concurso organizado en 2015 para la contratación de 2.950 trabajadores de la salud en la administración pública.

30. En noviembre arrancó la construcción de un Instituto Pasteur con la colocación de la primera piedra. Este Instituto permitirá analizar muestras de enfermedades infecciosas; la ausencia de una estructura de esta índole había ocasionado la rápida propagación de la epidemia del virus del Ébola entre marzo de 2014 y agosto de 2016.

E. Lucha contra la impunidad

31. Pese a la importante labor realizada por el Gobierno para reformar los sectores de la justicia y la seguridad, la lucha contra la impunidad sigue siendo un reto importante. En su anterior informe, el Alto Comisionado había documentado numerosas causas, todavía pendientes ante los tribunales, de delitos en los que habían estado implicados agentes de las fuerzas del orden. Cuando se publicó el presente informe no se había registrado avance alguno en esas causas. A pesar de haber recibido reiteradas citaciones de los tribunales, los tres gendarmes acusados de atentado contra el derecho a la vida y de actos de tortura en estas causas siguen negándose a comparecer ante los jueces, alegando que sus superiores no los autorizan a hacerlo.

32. En abril, a raíz de la difusión de unas imágenes en las redes sociales que mostraban las torturas y los tratos inhumanos y degradantes infligidos por agentes de la Brigada contra la Delincuencia núm. 8, situada en el bosque de Kakimbo, en el distrito de Ratoma, en Conakry, a un joven sospechoso de haber participado en un ataque armado, el Ministro de Seguridad y Protección Civil suspendió de sus funciones a los 12 gendarmes y policías implicados. Varias asociaciones de defensa de los derechos humanos presentaron una denuncia ante los tribunales en nombre de la víctima y se constituyeron en partes civiles.

33. La fiscalía del tribunal de primera instancia de Dixinn presentó una comisión rogatoria ante la Dirección de Investigación Judicial de la Gendarmería. Esta dependencia había comenzado a interrogar a los presuntos autores de estas violaciones de los derechos humanos, pero posteriormente detuvo el proceso sin explicar por qué. Un agente de la policía judicial entrevistado por el ACNUDH afirmó que el proceso se había detenido por orden de los mandos superiores, sin proporcionar más detalles. El Ministro de Seguridad y Protección Civil levantó la suspensión de los presuntos autores de actos de tortura, lo que

les permitió reanudar sus funciones. Sin embargo, las denuncias siguen pendientes ante los tribunales.

34. En los días que siguieron a los acontecimientos de junio de 2016 en los que participó el comandante del campamento de infantería de la prefectura de Malí, el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas destituyó al oficial de su cargo. El tribunal de primera instancia de Labé y el tribunal militar iniciaron una investigación judicial. El Ministro de Justicia visitó el lugar del incidente para confirmar los hechos. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea envió un equipo sobre el terreno e informó de estos acontecimientos a las autoridades competentes, a quienes recomendó la adopción de una serie de medidas. Sin embargo, hasta la fecha, esta acción judicial sigue pendiente ante los tribunales, y las víctimas esperan que se haga justicia.

35. Otros casos importantes de vulneraciones masivas de los derechos humanos aún no se han resuelto. El caso de los acontecimientos ocurridos el 28 de septiembre de 2009, que se saldaron con más de 150 muertos y más de 100 mujeres violadas, sigue pendiente ante los tribunales. Pese a los importantes avances logrados en la instrucción de esta causa, en particular la acusación de 14 personas, incluidos el presidente y el vicepresidente de la junta que ostentaba el poder en el momento de los hechos, el capitán Moussa Dadis Camara y el general Mamadouba Toto Camara, y a la disposición de las autoridades guineas a todos los niveles a cooperar con la comunidad internacional, en particular con la Corte Penal Internacional, las víctimas aún no han obtenido justicia. Además, algunas de las personas inculpadas en esta causa por crímenes de lesa humanidad siguen ocupando puestos directivos importantes. Por ejemplo, en marzo el Jefe de Estado nombró Gobernador de la ciudad de Conakry a un general inculpado en esta causa. Según las autoridades judiciales, el juicio no pudo celebrarse en 2016 porque no se había podido recabar el testimonio de dos figuras clave del caso.

36. Las asociaciones de víctimas conmemoraron el séptimo aniversario de estos acontecimientos de septiembre de 2009 con la esperanza de que en 2017 se celebrase un juicio justo y equitativo que permitiera condenar a los autores de los delitos y reparar el daño sufrido por las víctimas. Asimismo, 4 de los 14 inculpados se encuentran en prisión preventiva, 2 de ellos desde 2010, lo que constituye una detención arbitraria conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, que limita el período máximo de prisión preventiva a 12 meses para los delitos menos graves y a 24 meses para los más graves, como la pedofilia, el tráfico internacional de drogas o los atentados contra la seguridad del Estado.

37. La causa relativa al presunto ataque perpetrado contra la empresa brasileña Zagope por habitantes de la aldea de Zogota, en la región de Nzérékoré, en la Guinea forestal, y al ataque cometido por miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad contra los habitantes de esa misma aldea en la madrugada del 3 al 4 de agosto de 2012 sigue a la espera de juicio.

F. Administración de justicia y condiciones de privación de libertad

38. En julio, la Asamblea Nacional aprobó nuevas leyes, a saber, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que se promulgaron en octubre. Esta reforma legislativa supuso un gran avance en muchas esferas. Introdujo por primera vez la definición de la tortura que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El nuevo Código Penal integra en la legislación de Guinea las disposiciones de muchos instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos, como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y de las

observaciones de los órganos de tratados, como el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

39. La pena de muerte ha sido retirada del nuevo Código Penal: en este instrumento ningún delito se castiga con la pena capital.

40. La reforma también confirmó la reorganización judicial de junio 2015, cuyo propósito era acercar la justicia a los ciudadanos y reducir los largos períodos de prisión preventiva ocasionados por la falta de regularidad en la celebración de las audiencias. Los dos tribunales penales, que se reunían en Conakry y en Kankan y se ocupaban de juzgar las causas penales, fueron sustituidos por tribunales de primera instancia presentes en todas las prefecturas, tres de ellos en Conakry, y con competencia para para conocer de esos asuntos.

41. No obstante, esta reorganización aún no es efectiva. En agosto, la Fiscalía General del Tribunal de Apelación de Conakry se dirigió por escrito a la Sala de Recursos para pedirle oficialmente que no dictara más autos de remisión al Tribunal Penal. Sin embargo, la mayoría de los tribunales de primera instancia carecen del personal, las instalaciones y los medios financieros y logísticos necesarios para poder funcionar con normalidad. Debido a esta situación, las personas acusadas de delitos se encuentran sumidas en la parálisis judicial más absoluta. Cientos de acusados se encuentran actualmente en diversas cárceles del país sin saber cuándo podrán ser juzgados, en la medida en que el tribunal competente para juzgarlos fue abolido en favor de otro que aún no ha entrado en funcionamiento.

42. Por ejemplo, en diciembre de 2016, en la institución penitenciaria de Conakry, donde viven las tres cuartas partes de los reclusos, había 1.643 personas, incluidos 643 condenados, 67 mujeres y 128 menores. Algunos de los acusados llevaban más de diez años en espera de juicio, lo que constituye una detención arbitraria (véase el párrafo 36).

43. La debilidad del poder judicial ha hecho que muchos ciudadanos hayan perdido la confianza en el sistema de justicia. El recurso a la venganza y la justicia popular se ha extendido de manera inquietante en Guinea. En total, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea tuvo conocimiento de 17 casos de personas (todas ellas hombres) que presuntamente fueron asesinadas en actos de justicia popular durante el año 2016, incluidas 5 personas que fueron sustraídas a los servicios de seguridad para ser linchadas. En junio, cinco presuntos ladrones de motocicletas fueron quemados vivos por una multitud enfurecida en Nzérékoré. En marzo, dos hombres jóvenes sufrieron la misma suerte, por el mismo motivo, en Macenta, en la región administrativa de Nzérékoré, en la Guinea forestal. También se observó el mismo fenómeno en Conakry, la capital; en Dabola, Siguiri y Kankan, en la alta Guinea; y en Mamou y Labé, en la Guinea media.

44. Los responsables de los linchamientos achacan sus actos a su falta de confianza en el sistema de justicia. Al parecer, algunos de esos presuntos delincuentes asesinados por la población eran reincidentes que, si bien habían sido condenados a largas penas de prisión, habían sido puestos en libertad antes de haber cumplido su condena, mientras que otros habían sido detenidos y entregados a los servicios de seguridad o llevados ante la justicia, pero habían sido puestos en libertad sin haber sido juzgados.

45. Los linchamientos son encargados y ejecutados por ciudadanos de a pie, que atacan los locales de la policía, la gendarmería, la administración penitenciaria y los tribunales para extraer a los sospechosos y acusados y posteriormente matarlos con total impunidad.

G. Violencia de género

46. En su informe anterior, el Alto Comisionado recomendó a Guinea que reforzara las estrategias de lucha contra la mutilación genital femenina, incluida la ablación, y contra todas las formas de discriminación contra las niñas y las mujeres. En agosto, el Primer

Ministro puso en marcha la campaña nacional de lucha contra la ablación, que, según la última encuesta nacional de demografía y salud, realizada en 2012, afecta al 97% de las niñas y mujeres guineas.

47. A pesar de los esfuerzos del Gobierno y de sus asociados nacionales e internacionales, la violencia de género sigue siendo una preocupación importante en Guinea. En el plano nacional, este año la Oficina para la Protección del Género, el Niño y la Moral registró 643 casos de violencia de género, incluidos 117 casos de violación. De estos 117 casos, 97 se cometieron contra menores, de los que 71 eran niñas. Durante 2016 la Oficina del Alto Comisionado en Guinea tuvo ante sí más de diez casos de violación, cometidos en todas las regiones naturales del país. La mayoría de esos actos afectaron a niñas de entre 2 y 17 años y fueron perpetrados por un miembro de la familia, un vecino o un maestro. Los presuntos autores fueron detenidos y llevados ante la justicia, y permanecían en espera de juicio. La Oficina se reunió con la Oficina para la Protección del Género, el Niño y la Moral para comprender por qué las niñas de 0 a 13 años eran las principales víctimas de estos actos. La Oficina está llevando a cabo un estudio sobre las causas de este fenómeno.

48. Sin embargo, en muchos casos de violación denunciados ante la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, el enjuiciamiento se suspende por las razones siguientes: el funcionamiento deficiente de los servicios de seguridad; la mediación e influencia de los padres, los líderes comunitarios, los dirigentes religiosos y los responsables políticos y militares; y los acuerdos entre las víctimas, los autores y los servicios de seguridad o los jueces, en contravención de lo dispuesto en el artículo 1 del Código de Procedimiento Penal de Guinea.

49. En julio de 2016 el Gobierno difundió, a través de la prensa y de un taller, una declaración en la que instaba a todas las autoridades a velar por que no se produjeran casos de ablación durante las vacaciones escolares. Sin embargo, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea constató la celebración de campamentos de ablación en la mayoría de las aldeas de la Guinea forestal. A pesar de las denuncias y de algunos juicios, las condenas siguen siendo leves y se limitan a penas de prisión con suspensión de la pena o a multas.

IV. Cooperación para la promoción y la protección de los derechos humanos

A. Proceso de justicia de transición y reconciliación nacional

50. El año 2016 se caracterizó principalmente por la considerable contribución de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea al proceso de justicia de transición que debe permitir a Guinea arrojar luz sobre su pasado, depurar responsabilidades, reparar los agravios infligidos y tomar medidas para que no se vuelvan a vulnerar los derechos humanos¹. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea aportó conocimientos

¹ Según la Comisión Internacional de Investigación sobre los acontecimientos ocurridos en septiembre de 2009, “para que el pueblo de Guinea pueda empezar una nueva página, es importante esclarecer el doloroso pasado que el país ha vivido desde su independencia, a fin de contribuir a la reconciliación nacional. Es imposible lograr la reconciliación, velando por el respeto de todas las personas y todos los sectores de la sociedad, sin anteponer la verdad como condición necesaria para llevar a cabo este beneficioso ejercicio. Esta aclaración histórica tiene varias cualidades. Además de aliviar el sufrimiento de las víctimas, contribuye a establecer políticas y mecanismos para garantizar que no se repitan los mismos errores”.

especializados para la creación y la validación de los instrumentos empleados en las consultas nacionales, contribuyendo así al éxito de las distintas etapas de las consultas nacionales, desde la preparación del proyecto hasta la difusión de las recomendaciones.

51. En esta misma línea, del 15 al 25 de febrero la Oficina del Alto Comisionado en Guinea participó en la organización de las consultas previas nacionales en Conakry, Boké y Kindia. Este ejercicio permitió poner a prueba los instrumentos elaborados y formular recomendaciones para su consolidación. Del 7 de marzo al 11 de abril, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea participó en la orientación técnica de la empresa internacional encargada de realizar las consultas nacionales, a fin de que esas operaciones, realizadas en las siete regiones administrativas del país, se ajustaran a las normas internacionales vigentes en la materia. Una vez celebradas las consultas, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea prestó apoyo técnico a la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional para la celebración, el 31 de mayo, del taller nacional de puesta en común del informe final de las consultas nacionales. Habida cuenta del carácter participativo de las consultas, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea tomó parte en las reuniones de información celebradas del 13 al 27 de junio con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones profesionales de los medios de comunicación para dar a conocer a gran escala los resultados de las consultas nacionales. A lo largo de todo el proceso, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea mantuvo conversaciones con los responsables de las asociaciones de víctimas y los alentó a que aunaran sus recursos y trabajaran de consuno para defender sus derechos.

52. El 29 de junio, la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional organizó una ceremonia oficial en Conakry para entregar al Presidente de la República el informe provisional de las consultas nacionales en apoyo del proceso de reconciliación nacional en Guinea. La contribución de la Oficina del Alto Comisionado en Guinea a la organización de las consultas nacionales fue valorada muy positivamente por todas las partes interesadas.

53. Además, del 26 al 29 de julio, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea organizó una sesión de capacitación para todos los diputados sobre el tema “Fortalecer el Parlamento como guardián de los derechos humanos y garante del proceso de reconciliación nacional en Guinea es contribuir a la consolidación de la paz”. Este tema contribuyó a sensibilizar a los parlamentarios sobre sus responsabilidades en la promoción y protección de los derechos humanos, por una parte, y sobre la necesidad de esclarecer el pasado y depurar responsabilidades, por la otra. Al final del taller, las parlamentarias se comprometieron a impulsar el acercamiento de los actores políticos, a hacer aportaciones de calidad al proceso de elaboración y aprobación de la ley sobre el establecimiento de una comisión de la verdad y a esforzarse por lograr una mejor integración del enfoque de los derechos humanos en la labor parlamentaria.

B. Cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos

54. Los días 2 y 3 de junio, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea prestó apoyo técnico a la coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG) que luchaban contra la trata y la explotación de los niños en Guinea para que organizaran y celebrasen un taller dedicado a la planificación de actividades que promovieran la aplicación de las recomendaciones formuladas a Guinea por:

a) El Comité de los Derechos del Niño (tras examinar en 2013 del segundo informe periódico de Guinea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño);

b) El Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (tras examinar en 2014 del informe inicial de Guinea sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño); y

c) El Consejo de Derechos Humanos (tras el segundo examen periódico universal de Guinea en enero de 2015), particularmente sobre la cuestión de los derechos del niño.

55. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en mayo la Oficina del Alto Comisionado en Guinea prestó apoyo al Ministerio de Unidad Nacional y Ciudadanía para la elaboración de una nota técnica sobre la organización del examen de mitad de período de la aplicación de las recomendaciones del segundo examen periódico universal de Guinea, celebrado en 2015. Mediante esta nota técnica, el Ministro abogó ante el Gobierno por que se impulsara la aplicación efectiva de esas recomendaciones antes del siguiente examen, previsto para 2019. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea sigue prestando apoyo técnico al Ministerio para la celebración, antes de finales de 2016, de la consulta nacional sobre los derechos humanos, que también debe integrar un plan de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal de 2015 y las de los distintos órganos de tratados.

56. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea alentó a los distintos interesados a que alimentaran la reflexión y formularan recomendaciones para el diálogo que organizaría el Consejo de Derechos Humanos, en su 34º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución 31/29, con especial hincapié en la lucha contra la impunidad.

57. Con respecto a los procedimientos especiales, el año destacó por la aceptación de la invitación de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, cuya visita está prevista para la segunda mitad de 2016.

C. Fortalecimiento del estado de derecho

58. Al igual que en 2015, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha seguido prestando apoyo a este país para fortalecer el estado de derecho, particularmente en las esferas de la seguridad, la justicia y la gobernanza del sector de la minería.

59. En el contexto de la reforma del sector de la seguridad, la Oficina prestó apoyo técnico en colaboración con la Comisión de Orientación Estratégica de la Reforma del Sector de la Seguridad. Este apoyo se tradujo en la integración de los derechos humanos en los programas de capacitación inicial de las fuerzas de defensa y de seguridad (academias de policía y de gendarmería y escuelas y centros de instrucción militar de Guinea) mediante el desarrollo y la validación de cuatro módulos de formación en materia de derechos humanos y la capacitación de un grupo de 40 instructores, todos ellos en servicio, en esas instituciones. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea proporcionó asesoramiento técnico al Ministerio de Seguridad y Protección Civil para la elaboración del proyecto y la edición del código de ética de la Policía Nacional de Guinea. Conforme a lo dispuesto en el Decreto D/2016/262/PRG/SGG, de 25 de agosto de 2016, que rige la aplicación de dicho código, la Policía Nacional ejerce sus funciones de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, las convenciones internacionales, la Constitución y las leyes.

60. Además, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, conforme a las recomendaciones del Comité Sectorial sobre Defensa para la reforma del sector de la seguridad, celebró en el campamento Samoreya, en Kindia, del 9 al 12 de agosto, un seminario de información y sensibilización para 178 militares (incluidas 3 mujeres) del

batallón Gangan que iban a ser enviados a una misión internacional de mantenimiento de la paz. Durante esta actividad de fomento de la capacidad, organizada en colaboración con el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, los participantes recibieron información sobre distintas cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el contexto del mantenimiento de la paz, la lucha contra la violencia de género (con especial hincapié en las directrices del Secretario General de las Naciones Unidas en la materia) y la protección de los civiles.

61. Con respecto a la reforma del sector de la justicia, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha seguido contribuyendo a las actividades de la comisión nacional encargada de la revisión del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Justicia Militar y el Código Civil.

62. El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal revisados fueron aprobados el 4 de julio por la Asamblea Nacional y promulgados el 7 de octubre por el Presidente de la República. Incorporan ampliamente los derechos humanos y cuestiones concretas relacionadas con la violencia de género, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes en los que Guinea es parte.

63. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea se ha centrado en mejorar los mecanismos de coordinación de las entidades dedicadas a la lucha contra la violencia de género. Para ello, se ha dedicado a revitalizar los comités regionales de prevención y atención de la violencia de género en las regiones de Nzérékoré y Kankan. Este enfoque ha permitido hacer un seguimiento de las intervenciones de los agentes que participan en la lucha contra este tipo de violencia, establecer alianzas, ampliar los mecanismos existentes y fortalecer la capacidad de reunión, procesamiento e intercambio de información.

64. Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha llevado a cabo una campaña para sensibilizar a las mujeres sobre el papel que desempeñan en la promoción y protección de los derechos humanos en general y la lucha contra la violencia de género en particular. Estas mujeres, que fueron seleccionadas entre las asociaciones de mujeres, han comenzado a concienciar a las mujeres de las zonas rurales. Cabe señalar que se recurrió a los medios de comunicación para impulsar esta campaña, que ya ha beneficiado a más de 150 mujeres.

65. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea también está participando en el proceso de redacción y finalización del proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz titulado “Apoyo a la reforma del sector de la justicia y a la lucha contra la impunidad en Guinea”, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este proyecto, que responde a las necesidades expresadas en reiteradas ocasiones por el Gobierno de Guinea, se centra en tres objetivos principales, a saber, la puesta en funcionamiento del sistema de justicia militar, la mejora del sistema de justicia penal y el acceso a la justicia, especialmente para las mujeres y los niños.

66. En el ámbito de la gobernanza del sector de la minería, en marzo, abril y julio la Oficina del Alto Comisionado en Guinea prestó apoyo técnico y financiero a las comisiones de la Asamblea Nacional encargadas de la minería y el medio ambiente para la realización de dos visitas sobre el terreno a la alta Guinea (Kouroussa, Kankan, Siguiiri y Dinguiraye) y la baja Guinea (Conakry, Boké, Boffa, Dubreka y Forécariah), consideradas zonas de riesgo. Estas visitas sobre el terreno han permitido a los miembros de estas comisiones vigilar la aplicación de la legislación nacional sobre minería y medio ambiente, la transparencia de la gestión de los recursos mineros y la incorporación de los derechos humanos en la protección del medio ambiente y de las comunidades ligadas a la explotación de los recursos mineros. Durante los meses de septiembre y octubre, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea se dedicó a reforzar la capacidad, en todas las regiones

administrativas del país, de los miembros de los comités consultivos de las localidades mineras, a fin de integrar mejor los derechos humanos en el proceso de prevención y gestión de conflictos en las zonas mineras de Guinea. La participación de los gobernadores de las regiones en cada una de esas actividades regionales refleja la importancia que revisten las cuestiones relativas a los derechos humanos en las zonas mineras, habida cuenta de su contribución a la economía nacional.

67. Por su parte, durante el período examinado la institución nacional independiente de derechos humanos participó en la formación de miembros de las fuerzas del orden durante el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, celebrado en junio, y en el establecimiento de los comités consultivos locales en las localidades mineras, en octubre. Por último, la institución nacional independiente de derechos humanos hizo contribuciones importantes durante la sesión de validación de los programas de formación en derechos humanos para las fuerzas de defensa y de seguridad, particularmente en los ámbitos de la privación de libertad y el mantenimiento del orden. No obstante, es preciso reforzar la capacidad de esta institución para que su independencia funcional esté garantizada y para que pueda elaborar informes sobre la situación de los derechos humanos de conformidad con el artículo 29 de la Ley que regula su organización y funcionamiento.

68. El Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, celebrado el 26 de junio, brindó la a la Oficina del Alto Comisionado en Guinea la oportunidad de sensibilizar a los miembros de las fuerzas del orden (militares, policías, gendarmes y jueces) acerca de las cuestiones relacionadas con la tortura y con el compromiso del Gobierno de luchar contra esta práctica en Guinea.

69. En el ámbito de la lucha contra la violencia contra la mujer, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea organizó en julio, en colaboración con la Policlínica Internacional e Instituto de Medicina Legal de Conakry, un taller de formación de 54 agentes de la policía judicial y miembros de la judicatura, incluidas 6 mujeres que ejercían en Conakry, sobre su papel en la lucha contra la violencia de género, a fin de aumentar la capacidad del sistema de justicia penal frente a la problemática de los certificados médico-legales.

70. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea participó activamente en el proceso de examen crítico del Programa Conjunto de las Naciones Unidas para la región administrativa de Kankan, realizado del 6 al 10 de junio en las prefecturas de Siguiri, Kankan, Kérouané y Mandiana por el equipo del Grupo Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación, procedente de Conakry e integrado por la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas, el ACNUDH, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el equipo del sistema de las Naciones Unidas en Kankan (oficinas del UNICEF, el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la OMS y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Kankan). Este ejercicio permitió determinar los puntos fuertes y débiles del Programa Conjunto y reorientar el apoyo prestado por las Naciones Unidas para el desarrollo de esta región (en particular sobre cuestiones concretas de derechos humanos) en los próximos años.

71. Durante el período que se examina, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, junto con los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, contribuyó a la elaboración de la evaluación común para el país de 2016 y al proceso de preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2018-2022. En ese contexto, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha velado por el cumplimiento de los principios de programación de las Naciones Unidas, entre otras cosas velando por la integración del enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

D. Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil

72. La Oficina del Alto Comisionado en Guinea ha mantenido y fortalecido su asociación con las organizaciones de la sociedad civil y su apoyo a estas organizaciones. Las actividades se han centrado en la sensibilización y el fomento de la capacidad de los agentes de la sociedad civil, así como en la prestación de apoyo técnico, logístico y financiero. En particular, cabe mencionar las siguientes actividades:

a) La organización de un taller de formación sobre las técnicas de prevención y gestión de conflictos para los miembros de las unidades conjuntas de seguridad y restauración de la confianza a lo largo de la frontera septentrional de Guinea (Guinea media), en Labé y Mamou, del 18 al 26 de agosto, impartido por la Red de Mujeres del Río Mano en pro de la Paz;

b) La prestación de apoyo técnico a la campaña de sensibilización sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer, organizada por la Fondation Internationale Tierno et Mariam entre enero y abril en los diferentes distritos de Conakry en colaboración con la Embajada de Alemania y la Oficina del Alto Comisionado en Guinea;

c) La prestación de apoyo técnico al taller de planificación estratégica para el nombramiento de mujeres candidatas a las elecciones locales, organizado en mayo por el National Democratic Institute con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el PNUD;

d) La prestación de apoyo técnico a la ONG “Alliance pour la promotion de la gouvernance et des initiatives locales” en beneficio de 70 participantes durante tres sesiones de sensibilización sobre los derechos humanos y el empleo de los jóvenes;

e) La prestación de apoyo técnico a la ONG “Jeunesse-École-Avenir” durante una sesión de sensibilización sobre los derechos humanos y la paz celebrada en marzo, a la que asistieron 200 jóvenes, y la participación en una sesión de sensibilización sobre la democracia y el liderazgo en África con 15 miembros de la asociación católica “Enseignants et éducateurs de Guinée”;

f) La prestación de apoyo técnico y financiero al consorcio de 35 ONG de defensa de los derechos humanos que aboga por la abolición de la pena de muerte y por que la Asamblea Nacional apruebe, en su período de sesiones de abril, los proyectos de Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Justicia Militar y Código Civil revisados.

g) La organización, en agosto, de dos talleres de formación para 38 defensores de los derechos humanos que dirigían y trabajaban en ONG de defensa de los derechos humanos presentes en las 15 prefecturas de la Guinea forestal y la alta Guinea;

h) La organización, en octubre, de un taller de formación para 35 miembros y dirigentes de la ONG “Action pour la protection des droits de l’homme”, que lleva a cabo sus actividades en la prefectura de Lola, en la región de Nzérékoré.

73. Por último, la Oficina del Alto Comisionado en Guinea organizó en sus instalaciones varias reuniones de consulta y coordinación de actividades con las ONG, entre otras cosas sobre la situación sociopolítica actual en relación con las cuestiones de derechos humanos, las actividades previstas en el contexto del apoyo al proceso de consulta nacional para la reconciliación en Guinea y el apoyo al proceso electoral local. Esas reuniones brindaron la oportunidad de compartir experiencias entre las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado en Guinea, por una parte, y de facilitar el seguimiento de los casos de violaciones de los derechos humanos denunciados, por la otra.

V. Conclusiones y recomendaciones

74. El Alto Comisionado reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno para aplicar su plan de acción sobre la reconciliación nacional. Llevó a cabo consultas nacionales inclusivas y participativas en todo el territorio nacional.

75. El Gobierno también ha iniciado una importante reforma de su sistema de justicia penal que tiene en cuenta las numerosas preocupaciones en materia de derechos humanos. Entre las novedades más destacadas de esta reforma figuran la abolición de la pena de muerte, la introducción de una definición de tortura y de una pena adecuada que la castigue, la supresión de los juzgados de paz y el establecimiento de nuevos tribunales de primera instancia y de apelación.

76. No obstante, el ACNUDH observa la falta de progresos en la lucha contra la impunidad de que gozan los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular cuando se trata de miembros de las fuerzas de seguridad o de defensa. También persiste la impunidad en la lucha contra la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina, cuyos autores rara vez son enjuiciados.

77. Sobre la base de las observaciones que se formulan en el presente informe, el Alto Comisionado recomienda al Gobierno de Guinea que:

a) Intensifique la lucha contra la impunidad a todos los niveles, en particular contra miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad, entre otras cosas velando por que se celebre el juicio sobre los acontecimientos ocurridos el 28 de septiembre 2009;

b) Suspenda de sus funciones a las personas inculpadas en relación con los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 a la espera de la conclusión del proceso judicial;

c) Haga efectiva la nueva organización judicial para permitir la celebración periódica de juicios y poner fin a la prisión preventiva abusiva;

d) Sensibilice a la población sobre la estricta prohibición de la justicia popular y enjuicie a los responsables de tales actos;

e) Refuerce la aplicación de las estrategias de lucha contra la mutilación genital femenina, incluida la ablación, y contra todas las formas de discriminación contra las niñas y las mujeres;

f) Capacite a los agentes judiciales sobre la obligación de respetar la igualdad de género en sus pronunciamientos, en particular los relacionados con la violencia de género (como la mutilación genital femenina, etc.);

g) Siga las recomendaciones de la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional, dimanantes de las consultas nacionales, en particular el establecimiento del órgano encargado de dirigir el proceso de reconciliación nacional;

h) Proporcione a la institución nacional independiente de derechos humanos los medios financieros y logísticos necesarios para su funcionamiento eficaz.

78. El Alto Comisionado recomienda a la comunidad internacional que:

a) Mantenga la asistencia necesaria para la continuación de la reforma de las fuerzas de defensa y seguridad y del sistema de justicia;

b) Siga prestando asistencia al Gobierno en el marco del plan de recuperación tras la crisis del ébola;

c) Proporcione al Gobierno la asistencia financiera y técnica necesaria para respaldar sus esfuerzos encaminados al abandono de la mutilación genital femenina, incluida la ablación, y para contribuir a mejorar el ejercicio de los derechos de la mujer.
